

Seguro Protección de Pagos



Documento de Información sobre la cobertura del seguro

Empresa: **AXA FRANCE VIE y AXA FRANCE IARD** Sucursales en España con domicilio en la C/ Arequipa 1, esc. izquierda 3ª Planta, CP 28043 de Madrid, con número C.I.F. W2502654C y W2502653E respectivamente, siendo el establecimiento permanente en España de **AXA FRANCE VIE y AXA FRANCE IARD** (Registradas bajo los números 310 499 959 R.C.S NANTERRE y 772 057 460 R.C.S. NANTERRE respectivamente con dirección en 92727 Nanterre CEDEX, Francia), autorizada y regulada por "Autorité de contrôle prudentiel et de résolution" (ACPR) y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en España.

Producto : **Seguro de Pagos Protegidos** Póliza Colectiva nº 10.236

Este documento contiene un resumen de las principales garantías y restricciones. No tienen en cuenta las necesidades y especificidades concretas del consumidor final.

Toda la información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos al asegurado.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Ofrece protección en caso de desempleo, incapacidad temporal, incapacidad permanente absoluta y fallecimiento al asegurado en relación a la deuda de la financiación de su tratamiento en Vitaldent, cubriendo el compromiso financiero adquirido con la entidad financiera.



¿Qué se asegura?

✓ Incapacidad Temporal y Desempleo

En caso de **Incapacidad Temporal o Desempleo**, este Seguro pagará al Beneficiario/s la cuota mensual de la Financiación correspondiente al último día del mes inmediatamente anterior a la fecha de comienzo de la situación de desempleo o incapacidad temporal, por cada 30 días consecutivos en que se encuentre el Asegurado en alguna de estas situaciones.

El importe máximo a pagar será de **500 €/mes** durante un máximo de **6 meses** consecutivos o alternos.

✓ Fallecimiento e Incapacidad Permanente y Absoluta

En caso de Fallecimiento e Incapacidad Permanente y Absoluta, el seguro garantiza el pago de la totalidad del saldo pendiente de la financiación anterior a la fecha en que se produce el Fallecimiento o la Incapacidad Permanente y Absoluta, con un límite máximo de hasta **15.000 €**.



¿Qué no está asegurado?

✗ No están asegurados por desempleo aquellas personas que no tengan un contrato laboral indefinido en el momento del desempleo, es decir, trabajadores con contrato temporal o de obra y servicio, autónomos o funcionarios.

✗ No se considera desempleo aquellos casos en que se siga percibiendo salario por parte del empleador, así como aquellos casos en que se produzca una suspensión o extinción contractual por fuerza mayor.

✗ No estarán cubiertos por Incapacidad Temporal aquellos que tienen un contrato laboral indefinido en el momento en que se produzca la incapacidad temporal.

✗ Se excluyen de las prestaciones aquellas que deriven de cualquier enfermedad, dolencia, estado o lesión por la que el Asegurado haya recibido diagnóstico y/o tratamiento de un médico durante los 12 meses anteriores a la contratación del seguro; Dolores de espalda y enfermedades o lesiones salvo que existan evidencias objetivadas por estudios médicos complementarios.; enfermedades psiquiátricas, mentales o nerviosas salvo que hayan sido diagnosticadas y tratadas por un médico especialista, así como las producidas cuando el Asegurado se encuentre bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o estupefacientes.



¿Existen algunas restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales Restricciones:

- ! No pueden contratar el seguro menores de 18 años ni mayores de 65 años para las coberturas de Desempleo, Incapacidad temporal e Incapacidad Permanente y Absoluta. En el caso de la cobertura de fallecimiento no pueden contratar el seguro los mayores de 80 años.
- ! El potencial asegurado no puede contratar si: (i) tiene reconocida cualquier tipo de minusvalía, invalidez o incapacidad; (ii) al momento de la contratación padece Enfermedad Crónica física o mental, defecto físico o secuela, o estén recibiendo tratamiento médico alguno, a excepción de tratamientos por dolencias menores (gripes, resfriados, alergias comunes etc.); (iii) padece algún tipo de drogodependencia (alcoholismo, toxicomanía etc.); (iv) está incapacitado legalmente.



¿Dónde estoy cubierto?

En todo el territorio de España para las coberturas de Desempleo e Incapacidad Temporal. En relación a las coberturas de Fallecimiento, Incapacidad Permanente y Absoluta no hay límite territorial.



¿Cuáles son mis obligaciones?

El presente seguro es regalado por Vitaldent, quien abona a la Aseguradora el pago del mismo. En tal sentido, le corresponden al Asegurado las siguientes obligaciones en caso de fallecimiento, desempleo, incapacidad temporal, incapacidad permanente y absoluta son:

- Verificar que se cumplen con las condiciones de cobertura y que la situación no se encuentra excluida.
- No utilizar ningún mecanismo fraudulento en la comunicación de fallecimiento, desempleo, incapacidad temporal, incapacidad permanente y absoluta para obtener el beneficio de la cobertura.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Vitaldent le regala este seguro y se encarga directamente de efectuar el pago a la Aseguradora sin coste para el Asegurado.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La fecha de inicio de la cobertura del seguro coincide con la fecha de contratación que aparece en el contrato que le será entregado al Asegurado. El Seguro tendrá efecto durante toda la vida de la Financiación. No podrá ser inferior a 3 meses ni superior a 40 meses.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Durante los 30 primeros días naturales desde la fecha de alta del seguro, el Asegurado tendrá derecho a renunciar al mismo, previa comunicación a la Aseguradora, cuyos datos se indican en las condiciones de la póliza o bien mediante su centro Vitaldent.